

República de Murcia
para este año de 1784

Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Molina en diez y nueve dias del mes de Junio mill setecientos ochenta y quatro años Los S.^{res} D.^{os} Gaspar Xill y D.^o Juan. Man. Alc.^{des} ordinarios D.^o Juan Enríquez y D.^o Juan Contreras Testigos, Concejales Justicia y Testim.^{to} de esta d^{ha} Villa juntos en su Ayuntamiento. Como lo acostumbra para tratar las cosas tocantes del servicio de ambas Mag.^{es} Vren y Utilidad de esta Rep.^{ca} = Diferon q.^o segun Vereda del Sr. Intendente gen.^l de la Ciu.^d de Murcia y Repartim.^{to} echo en ella de 17 Utensilios y para panes de abeite correspondido a esta d^{ha} Villa contra vix en el presente año para la manutencion de las tropas que existen en el Reino por ambos efectos Un mill ciento sesenta y nueve r.^{os} y Veinte y quatro mrs. Un Comose de la Vex del Testim.^{to} queba por cabeza de este Repartim.^{to} los q.^{os} se Mandan poner de proximidad en la Tesoreria de Rentas provinciales de esta Ciu.^d de Murcia por los dias Veinte y quatro de Junio y ultimo de Diciembre ambas q.^{as} bendran de este presente año y siendo esta la porcion en q.^{ade} consisten este Repartim.^{to} lo ejecutan sus Mex.^{es} en los Vecinos de esta d^{ha} Villa su huerta Campo y Tuxid.^{os} Incluyendole en el en q.^o obsex. Vantia de lo Mandado p.^o S. M. y estipulado en el concordato q.^o se felebro con la Sede Apostolica, los Clerigos particulares lugares Pios Comunidades y demas q.^{os} en su Virtud corresponden en la forma siguiente

